

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 8 de noviembre de 1999, a las diez horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 13 de diciembre de 1999, a las diez horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a la deudora para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

Bien que se saca a subasta

Finca número 45. Vivienda tipo C, tiene una superficie útil de 89 metros 66 decímetros cuadrados. Distribuida en vestíbulo, cocina, lavadero, salón comedor, pasillo, cuatro dormitorios, dos cuartos de baño y terraza. Tiene como anejos plaza de aparcamiento número 29 y trastero número 29. Registral 12.170, folio 65, libro 124, tomo 1.030.

Tipo de subasta: 15.500.000 pesetas.

Dado en Vélez-Málaga a 15 de junio de 1999.—El Juez titular, Javier Soler Céspedes.—El Secretario.—27.732.

VERA

Edicto

Doña María José Rivas Velasco, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Vera,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 298/1997, se tramita procedimiento de juicio ejecutivo, a instancias de Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Ronda, Cádiz, Almería, Málaga y Antequera (Unicaja), contra don Juan Antonio Cebrián Trigueros, doña María Soledad Collado Laguna y don Lorenzo Cebrián Collado, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 30 de septiembre de 1999, a las once horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 02630000, sucursal de Carboneras, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por

escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral, que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 28 de octubre de 1999, a las once cuarenta cinco horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 29 de noviembre de 1999, a las once horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bienes que se sacan a subasta y su valor

Urbana. Bloque número 3, finca número 53. Local destinado a vivienda en planta segunda alta del inmueble, denominado «Residencial Águilas Playa», segunda fase, sito en el paraje del Cañarate o de la Casa Verde, diputación del Concón, del término municipal de Águilas (Murcia), al que se accede por medio de escalera y ascensor, señalado con la letra B. Tiene una superficie construida de 111 metros 95 decímetros cuadrados y una útil de 97 metro 78 decímetros cuadrados, distribuidos en vestíbulo, pasillo, estar-comedor, cocina, dos dormitorios, dos cuartos de baño y terraza. Linda: Frente, oeste, meseta de escalera y vivienda letra D, de la misma planta; derecha, entrando y fondo, vuelo de la terraza privativa de la finca número 45, e izquierda, vivienda letra A de igual planta. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Águilas (Murcia) bajo el número 37.563.

Valorada a efectos de subasta en la cantidad de 14.000.000 de pesetas.

Urbana. Finca número 1, local destinado a aparcamientos en planta de sótano del inmueble, que tiene una superficie construida de 2.739 metros 71 decímetros cuadrados y una útil de 2.605 metros 67 decímetros cuadrados, formado por una sola nave, a la que se accede por medio de una rampa y pasillo, que arranca de una calle en proyecto y que cruza la planta de sótano del edificio construido sobre la finca registral número 36.360, cuya planta de sótano comprende 35 fincas destinadas a aparcamientos y además por medio de escaleras y ascensores. Linda: Norte, parcela que se segregó de la matriz de ésta; sur, piscina y zona común del edificio; este, zona común del edificio y piscina, y oeste, zona común. Forma parte del edificio denominado «Residencial Águilas Playa», segunda fase, sito en el paraje del Cañarate o de la Casa Verde, diputación del Concón, del término municipal de Águilas.

Sale a subastas la plaza de aparcamiento número 63. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Águilas bajo el número 37.459-39.

Valorado a efectos de subasta en la cantidad de 1.000.000 de pesetas.

Dado en Vera a 21 de junio de 1999.—La Juez, María José Rivas Velasco.—El Secretario.—27.730.

VIGO

Edicto

Don Francisco Javier Romero Costas, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 10 de los de Vigo y su partido,

Hace saber: Que en este Juzgado, y con el número 109/1999, se tramita expediente de jurisdicción voluntaria sobre declaración de fallecimiento sobre las personas de don Luis Rey Alonso y don Julio Rey Alonso, nacidos en Vigo el 8 de abril de 1917 y el 3 de diciembre de 1919, respectivamente, hijos de doña Rita Alonso Veloso y don Santiago Rey Suárez, desaparecidos en estado de solteros y sin descendencia alguna en 1937, cuando se enrolaron en el contingente de fuerzas armadas en la guerra civil, seguido a instancia de don Manuel Rey Piñeiro, representado por el Procurador don Moisés Cabrita Cadavid, lo que se hace saber a todas aquellas personas que tengan conocimiento de su paradero, para que lo participen a este Juzgado.

Dado en Vigo a 18 de febrero de 1999.—El Magistrado-Juez, Francisco Javier Romero Costas.—24.898. y 2.ª 2-7-1999

VIGO

Edicto

Doña María Begoña Rodríguez González, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 8 de Vigo y su partido judicial,

Hago saber: Que ante este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio ejecutivo, de que se hará mención, en los que ha sido dictada resolución, en el día de la fecha, que literalmente dice:

«Auto

En Vigo a 1 de julio de 1999.

Dada cuenta; vista la situación que mantienen las presentes actuaciones y concurriendo los siguientes

Hechos

Primero.—En los presentes autos de juicio ejecutivo, seguidos ante este Juzgado, bajo el número 279/1997, a instancia de la entidad «Banco Central Hispanoamericano, Sociedad Anónima», representada por el Procurador don Andrés Gallego Martín-Esperanza, contra don Gonzalo Núñez Camelesse, se celebró segunda subasta, en fecha 22 de abril de 1999, resultando como mejor postor don Ángel González Iglesias.

Segundo.—El señor González Iglesias dejó transcurrir el plazo de ocho días concedido para consignar la diferencia entre lo consignado para participar en la subasta y el precio ofrecido, sin que lo verificara.

Fundamentos jurídicos

Único.—Habiendo transcurrido el plazo de ocho días concedido al comprador por el artículo 1.511 de la Ley de Enjuiciamiento Civil para consignar el precio del remate, sin haberlo verificado, se está en el caso de señalar nuevamente la subasta en quiebra y la siguiente, dándose a la cantidad consignada el destino legal, esto es, en primer término a satisfacer los gastos que origine la nueva subasta; en segundo lugar, al pago del crédito del ejecutante y las costas, y en tercer lugar, a responder de la disminución del precio que pueda haber en el nuevo remate.

Vistos, con los citados, los demás preceptos legales de general y pertinente aplicación, la ilustrísima señora doña María Begoña Rodríguez González, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 8 de Vigo y su partido judicial,